

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Ref.: Proyecto de Ley Modificando el Art. 12° de la Ley N° 13.894.

EL H. SENADO Y LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°: Modifícase el Artículo 12° de la Ley N° 13.894 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 12°: En los lugares que rija la prohibición de fumar, públicos y privados, deberá colocarse en lugares visibles carteles con la leyenda: "Edificio Libre de Humo de Tabaco. Prohibido Fumar, Ley N° 13.894" con el logotipo adoptado internacionalmente como su representación visual.

La Autoridad de Aplicación a través de su página web facilitará la descarga de modelos estandarizados de carteles, tanto los correspondientes a este artículo como a los del siguiente".

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

A pesar de que el consumo de tabaco es la principal causa evitable de muerte en el mundo, el número de fumadores sigue en aumento. Por ello, la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) mantienen su lucha contra el tabaco.

Las investigaciones revelan que el número de enfermedades relacionadas con el humo del tabaco aumentan cada día. No obstante, lo más grave es que los no fumadores siguen expuestos a los males producidos por el humo de tabaco.

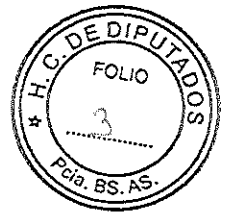
Se estima que existen 1.300 millones de fumadores en el mundo y que más de 4 millones de personas mueren cada año por consumo de tabaco. Si la tendencia de esa práctica continúa, las defunciones para el año 2020, por causas relacionadas con el tabaco, podrían llegar a 10 millones. Un 70% de esas muertes ocurrirá en países en desarrollo como el nuestro.

Los daños que ocasiona el cigarrillo son terribles. Provoca enfermedades en el corazón y pulmones, principalmente, entre ellas el temible cáncer. Por otra parte, no sólo los fumadores sufren esas enfermedades, también afectan a quienes no fumamos, incluyendo a los niños, quienes se enferman de asma, neumonía, bronquitis, infecciones del oído, irritación de ojos y nariz, dolor de cabeza, náusea, mareo, inflamación de la garganta, tos y toda clase de problemas respiratorios.

Según una encuesta realizada por la Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC), en territorio bonaerense el 41% de las personas siguen expuestas al humo de tabaco ajeno en sus lugares de trabajo y el 61%, lo padece en lugares públicos cerrados. El estudio incluyó 1.600 entrevistas.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



El 94,1% afirmó que sabía que el humo del tabaco de otras personas le causa enfermedades a los no fumadores. Los jóvenes son los más expuestos en los lugares públicos. El 68,2% de los de 15 a 29 años dijeron que en la semana anterior a la entrevista estuvieron en ambientes con humo, contra el 57,8% de los mayores de 29.

Mientras, el 40,7% de los trabajadores bonaerenses siguen expuestos al humo de los demás en su lugar de trabajo. En el sector público, el porcentaje sube a 49,4%, contra el 38,4% de los trabajadores del sector privado.

Considerando todo ello ésta H. Legislatura sancionó la Ley N° 13.894 que fuera modificada en el año 2012 por la Ley 14.381.

Lo cierto es que en la práctica, la ley se cumple poco. Incluso observamos en muchos edificios públicos, entre los que debemos mencionar a ésta H. Cámara, que se fuma sin inconvenientes con el serio riesgo que ello representa para sus trabajadores y para todas aquellas personas que acuden a realizar trámites en ellos.

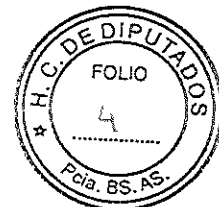
Por esta razón y porque creemos que la disuasión es tanto o más importante que la sanción, es que proponemos un texto con mayor poder de convencimiento a los efectos de su colocación en forma visible en los edificios 100% libres de humo.

Nuestra propuesta consiste específicamente que se coloque en lugares visibles carteles con la leyenda: "Edificio Libre de Humo de Tabaco. Prohibido Fumar, Ley N° 13.894" con el logotipo adoptado internacionalmente como su representación visual, a saber:



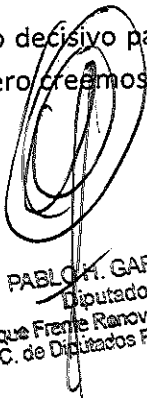


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



De acuerdo a la FIC, en la Argentina cada año mueren 6.000 personas que no fuman, como consecuencia de haber estado sometidas al humo de cigarrillo ajeno. Esta exposición aumenta un 30% el riesgo de tener un infarto, más de un 20% el de sufrir cáncer de pulmón y hasta un 70% el de desarrollar cáncer de mama.

Sin dudas que lo propuesto en la presente no será un elemento decisivo para que se cumpla la Ley y se respete el espíritu del legislador en su sanción, pero creemos que va a contribuir con el objetivo de la misma.


PABLO H. GARATE
Diputado
Bloque Frente Renovador - UNA
H. C. de Diputados Pcia. Bs. As.